

**APRUEBA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE
ENMARCACIÓN Y CAMBIO DE LÁMINAS DE
FOTOGRAFÍAS PRESIDENCIALES PARA LAS
OFICINAS DE LA SUPERINTENDENCIA DEL
MEDIO AMBIENTE**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

238

SANTIAGO, 26 MAY 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Nº 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, fijada en el artículo segundo de la ley Nº 20.417, de 2010, que crea el Ministerio del Medio Ambiente, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo Nº 48, del Ministerio del Medio Ambiente, de fecha 14 de Marzo de 2014; en la Resolución Exenta Nº 544, dictada de la Superintendencia del Medio Ambiente, de fecha 24 Septiembre de 2012, que delega facultades en el Jefe de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente; en la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo Nº 250, de 2004 y sus posteriores modificaciones, del Ministerio de Hacienda; y en la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.
2. Que, la letra a) del artículo 4 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente establece que corresponderá al Superintendente del Medio Ambiente: ***"Planificar, organizar, dirigir, coordinar y controlar el funcionamiento de la Superintendencia, y ejercer, respecto de su personal, las atribuciones propias de su calidad de jefe Superior del Servicio."***
3. Que, en virtud del proceso electoral realizado durante el mes de Diciembre de 2013, se eligió como Presidenta de Chile a doña Michelle Bachelet Jeria, hecho que es de notorio y público conocimiento.
4. Que, de acuerdo a señalado anteriormente, se hace necesario enmarcar y cambiar láminas de fotografía presidencial de la nueva máxima autoridad de nuestro país, a fin que estas sean emplazadas en las oficinas de las autoridades de la Superintendencia del Medio Ambiente.
5. Que, el Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente, mediante solicitud de compra, de fecha 07 de Mayo de 2014, requirió la adquisición del servicio de enmarcación y cambio de láminas de fotografía presidencial.

6. Que, la letra a) del artículo 53 del Decreto Supremo N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios establece que quedarán excluidos del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública: **"Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM."**

7. Que, existe disponibilidad presupuestaria para la contratación del servicio de enmarcación y cambio láminas de fotografía presidencial, como consta en certificado N° 216, de fecha 07 de Mayo de 2014, emitido por el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas de la Superintendencia del Medio Ambiente.

8. Que, en base a las argumentaciones y disposiciones legales citadas, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1° APRUÉBASE la contratación del servicio de enmarcación y cambio de láminas de fotografías presidenciales para ser instaladas en las oficinas de las autoridades de la Superintendencia del Medio Ambiente, con la empresa Abastecedora de Marcos Cuadros y Vidrios Ltda., RUT N° 79.609.660-8.

2° AUTORIZÁSE el pago por la suma total de \$ 123.998.- (Ciento veintitrés mil novecientos noventa y ocho pesos), contra la recepción conforme del respectivo instrumento tributario emitido por la empresa Abastecedora de Marcos Cuadros y Vidrios Ltda., RUT N° 79.609.660-8.

3° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución a la Partida 25, Capítulo 03, Programa 01, subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 999, del presupuesto vigente de la Superintendencia del Medio Ambiente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.


MARCO MARQUEZ POBLETE
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


MVS/NOC/ETG

DISTRIBUCIÓN:

- Abastecedora de marcos Cuadros y Vidrios Ltda., RUT N° 79.609.660-8 (contacto@elgreco.cl)

C.c.:

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- Oficina de Partes